

VISTO:

Los pedidos de excepción presentados por estudiantes inscriptos/as condicionales para el año académico 2021 en esta Unidad Académica que no han podido acceder a instancias de evaluación en los distintos establecimientos educativos de Nivel Medio producto de la pandemia por COVID-19; y,

CONSIDERANDO

- Que la Ordenanza N° 0273/18 en su Artículo 13° establece que la mencionada inscripción condicional tendrá validez hasta el 31 de agosto del año en que ingresan, fecha límite en que deberán presentar el título de nivel medio o la constancia de su finalización y quien no cumpliera con este requisito cesará automáticamente en toda actividad académica que haya desarrollado o esté desarrollando;
- Que la Secretaria Académica de la UNCo. mediante Disposición N° 006/19 determina que ante solicitudes de excepción al Artículo 13 tendrán competencia en primera instancia los respectivos Decanos/as, Directores/as de las Unidades Académicas atender las solicitudes;
- Que por Disposición N° 03/21 la Secretaria Académica de la UNCo por atrasos generados en los distintos establecimientos educativos producto del COVID-19 prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2021 la presentación del certificado analítico final y del título de nivel medio a las personas ingresantes al año académico 2020 que posean número de legajo (IL) generado por el SIU GUARANI, a raíz del COVID-19;
- Que en esta Unidad Académica hay 182 estudiantes inscriptos/as condicionales con número de legajo (IL) en el presente año académico 2021;
- Que ante la situación de público conocimiento y en vista del Artículo 13 de la Disposición SAC Central N°006/19 resulta pertinente dar respuesta a las solicitudes recibidas y al número de estudiantes que aún no han podido dar sus exámenes en el nivel medio adeudando la presentación final de sus certificados;
- Que es preciso atender las solicitudes presentadas y prorrogar la presentación del Certificado de Estudios de Nivel Medio o la Constancia de su finalización a los estudiantes inscriptos/as condicionales en esta Unidad Académica;
- Que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Por Ello:

EL DECANO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO BARILOCHE

RESUELVE

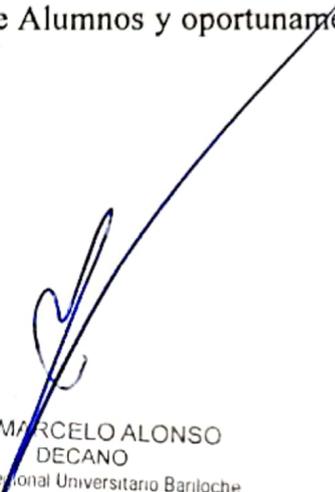
ARTICULO 1°: **PRORROGAR** hasta el 31 de Diciembre de 2021 la presentación del Certificado de Estudios Final de Nivel Medio o la Constancia de su finalización a los estudiantes inscriptos/as condicionales para el año académico 2021 y con número de Legajo



RESOLUCION CRUB-GAB N° 001755

(IL) generado por el SIU GUARANI en esta Unidad Académica-Centro Regional Universitario Bariloche.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR**, Comunicar al Departamento de Alumnos y oportunamente Archivar.-
MFA/plc.-



MG. MARCELO ALONSO
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional de Comahue